



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 422 -2018-MPSM

Tarapoto, 25 de mayo de 2018

**VISTO**, el Informe N° 118-2018-GPP-MPSM de fecha 24.05.2018; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación y incorporación en el Presupuesto Institucional de los recursos por Transferencia de Partidas, autorizado por Decreto Supremo N° 109-2018-EF; para financiar proyectos de inversión en materia de infraestructura urbana, de saneamiento urbano y de saneamiento rural; Y CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Decreto Supremo N° 109-2018-EF, publicado el 23 de mayo de 2018, se autorizan recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; hasta por la suma Setecientos Diecisiete Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles (S/ 717'779,748.00), a favor de diversos Gobiernos Locales en la fuente de financiamiento 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Segundo.- Que, el artículo 2º, numeral 2.1) del Decreto Supremo antes señalado establece que, mediante Resolución de los Titulares de Pliegos, aprueban la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco días calendario entrada en vigencia del Decreto Supremo indicado; debiéndose remitir copia de la resolución dentro de los cinco días de aprobada.

Tercero.- Que, de acuerdo al Anexo II – Transferencia de Partidas para el Financiamiento de Proyectos de Inversión de Saneamiento Urbano y Rural, que forma parte del Decreto Supremo N° 109-2018-EF; la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín”, asciende a la suma de Seis Millones Seiscientos Once Mil Seiscientos Sesenta y Dos y 00/100 Soles (S/ 6'611,662.00), en la fuente de financiamiento 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Cuarto.- Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación e incorporación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, a nivel programático. Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Supremo N° 109-2018-EF.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 081-2018-EF, por un monto de **Seis Millones Seiscientos Once Mil Seiscientos Sesenta y Dos y 00/100 Soles (S/ 6'611,662.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 422 -2018-MPSM**

Tarapoto, 25 de mayo de 2018

CATEGORIA PPTAL.: 0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANAMIENTO URBANO  
PROYECTO: 2312047 Mejoramiento de los Servicios de agua Potable y de Alcantarillado Sanitario en el Jr. Martínez de Compañón Cuadra del 07 al 15, en el Sector Huayco, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Gastos de Capital:

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 192,827

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN  
CATEGORIA PPTAL.: 0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANAMIENTO URBANO  
PROYECTO: 2167709 Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la Sede Central de EMAPA San Martín – Tarapoto.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Gastos de Capital:

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 6'418,835

**TOTAL EGRESOS**

**S/ 6'611,662**

### Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c  
GPP  
Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO  
Ing. Victor Manuel Nieves Pinchi  
ALCALDE